

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 10 de marzo de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora MIRYAM ALTAMIRANDA ESPITIA, apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto, solicitando el secuestro del bien inmueble del demandado y el respectivo despacho comisorio. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO
CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PEDRO PABLO GARCÉS LÓPEZ C.C. N° 6.590.282
APODERADO: MIRYAM ALTAMIRANDA ESPITIA C.C N° 1.063.162.706
DEMANDADO: HUGO JAVIER LLORENTE CARVAJAL C.C. N° 7.384.264
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00055-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte por el despacho que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble objeto de la Litis; y que en el registro no se encuentran las especificaciones de cabida y linderos del mismo, como tampoco la ubicación, datos relevantes para la plena identificación del inmueble por lo que el despacho requerirá a la parte demandante para haga llegar al despacho estos y cumplido lo anterior se decretara la diligencia solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el menor tiempo posible haga llegar al despacho los datos pertinentes respecto a la cabida, linderos y dirección del inmueble a secuestrar.

Cumplido lo anterior devuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eda49ccb8a8edab883fe62cfb486fa63a398e55a65f7f13b1f720044205fe024

Documento firmado electrónicamente en 10-03-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>